



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 134/18

Sucre, 24 de diciembre de 2018

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO Y POA GESTION 2018 (SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA") GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con registro No. M-3588 de 19 de diciembre de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite: DESPACHO N° 1251/2018 suscrita por el Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo solicitud de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA)** para su consideración y posterior aprobación, a los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, revisada la documentación contenida en Hoja de Ruta N° 3588 se evidencia que el trámite, no cuenta con Pronunciamiento de la Instancia de Control Social, no contiene Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto y no cuenta con Informe Legal, incumpliendo lo establecido en el artículos 38 y 39 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 9, numeral 7, artículo 11, numeral 2 de la Ley N° 017 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social, Artículo 114, parágrafo IV de la Ley Marco de Autonomías que establece que las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género, artículo 19, inc. d) y e) del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que establece los requisitos para la presentación de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, consistentes en :

d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;

e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal.

Que, con registro CM- 3591 de 20 de diciembre de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite: DESPACHO N° 1252/2018, suscrita por el Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, **remitiendo documentación complementaria a la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA)** para su consideración y posterior aprobación, a los fines previstos en el Artículo 16, numeral 14 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Dirección de Planificación, mediante Informe Técnico Dir. Planif. Cite N° 26/2018 de 18 diciembre de 2018, presenta solicitud de modificación presupuestaria conforme a Decreto Supremo N° 3747/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, que establece los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", la Resolución Ministerial N° 1373/18 que tiene por objeto





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

reglamentar el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" e Instructivo N° 002/2018 realizadas entre actividades y programas para cada una de las Fuentes de Recursos con los que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe total de Bs 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

Que, en documentación complementaria se adjunta Pronunciamiento Favorable N° 028/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, de la mayoría de los miembros de la instancia de Participación y Control Social, que RESUELVE Pronunciarse a favor de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un importe de Bs 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

Que, la documentación complementaria registrada con CM-3591 contiene Informe Técnico N° 19/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, elaborado por Mauro A. Hualpa, Técnico de Programación y Ejecución Financiero, Lic. Arminda Jaldin Lozada, Jefe de Presupuestos a.i. y Lic. Jhonny Heredia Ramirez, Director de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Ley N° 62 Ley del Presupuesto General de la Nacional Gestión 2011, Ley N° 169 Ley Modificatoria de la Ley del Presupuesto General de la Nacional Gestión 2011, Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Decreto Supremo N° 3747/2018 de 12 de diciembre de 2018, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Planificación y las Directrices, Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para la gestión 2018, los recursos y gastos deben ser imputados en la Partida 26950 Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para su correcta imputación en el SIGEP, concluye que cumpliendo con las normas vigentes se considera pertinente y necesario realizar las Modificaciones Intrainstitucionales del Presupuesto POA 2018 con Recursos de Coparticipación Tributaria, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, con un importe total de **Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

DE:

ENT	DA	I.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	1	0	0000	01	41	113	2.6.9.90	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	3.510.474,00
1101	1	1	97	0000	01	41	113	9.9.1	PROVISION DE GASTO DE CAPITAL	5.546.549,00
1101	1	7	98	0000	100	41	113	71610	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	949.705,00
TOTAL										10.006.728,00

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

A:

ENT	DA	I.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	2	1	0000	01	41	113	26850	Funcionamiento Concejo Municipal	700.000,00
1101	1	1	0	0000	01	41	113	26850	Funcionamiento Despacho Municipal	148.716,00
1101	1	1	0	0000	02	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal Administrativa y Financiera	615.843,00
1101	1	1	0	0000	04	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal Desarrollo Humano y Social	216.499,00
1101	1	1	0	0000	15	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 1	274.842,00
1101	1	1	0	0000	16	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 2	303.300,00
1101	1	1	0	0000	17	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 3	70.249,00
1101	1	1	0	0000	18	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 4	120.000,00
1101	1	1	0	0000	07	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 5	58.700,00
1101	1	1	0	0000	08	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 6	75.700,00
1101	1	1	0	0000	09	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 7	65.600,00
1101	1	1	0	0000	10	41	113	26850	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 8	57.950,00
1101	1	1	0	0000	11	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria municipal General y de Gobernabilidad	51.500,00
1101	1	1	0	0000	12	41	113	26850	Funcionamiento secretaria municipal de Planificacion para el Desarrollo	52.400,00
1101	1	1	0	0000	13	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal de Desarrollo Economico	57.300,00
1101	1	1	0	0000	14	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal de Turismo y Cultura	60.200,00
1101	1	1	0	0000	19	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal de Salud Educacion y Deporte	137.600,00
1101	1	1	0	0000	20	41	113	26850	Funcionamiento Secretaria Municipal de Infraestructura Publica	281.950,00
1101	1	1	0	0000	21	41	113	26850	Funcionamiento secretaria Municipal Ordenamiento Territorial	309.528,00
1101	1	21	10	0000	01	41	113	26850	PROMOCION Y APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA	13.042,00
1101	1	21	10	0000	05	41	113	26850	PROGRAMA FORTALECIMIENTO PecuARIO MUNICIPAL	2.604,00
1101	1	21	10	0000	06	41	113	26850	AGRICULTURA URBANA Y PERI-URBANA	15.020,00
1101	1	30	13	0000	01	41	113	26850	Implementacion programa de educacion ambiental	11.993,00
1101	1	30	13	0000	02	41	113	26850	Implementacion programa de gestion ambiental	14.800,00
1101	1	30	13	0000	05	41	113	26850	Implementación Programa Centro Municipal de Zoonosis	29.700,00
1101	1	30	13	0000	08	41	113	26850	Implementacion Programa de Cambio Climático y Biodiversidad	17.101,00
1101	1	30	13	0000	12	41	113	26850	Gestión de Residuos Solidos	9.060,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	30	13	0000	14	41	113	26850	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	32.608,00
1101	1	30	13	0000	15	41	113	26850	Programa Municipio limpio y ecologico	42.750,00
1101	1	31	16	0000	10	41	113	26850	Servicio de alumbrado publico Sucre	118.358,00
1101	1	22	17	0000	01	41	113	26850	Ejecución de Obras Públicas	54.810,00
1101	1	11	17	0000	03	41	113	26850	Implementación de Programa municipal de fomento a la vivienda	7.350,00
1101	1	23	17	0000	04	41	113	26850	Mantenimiento Infraestructura Municipal	13.950,00
1101	1	23	17	0000	06	41	113	26850	Adquisición de Aditamentos y Sustitución de Partes para Equipo	142.550,00
1101	1	23	17	0000	08	41	113	26850	PROG. DE MANT/APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN V	12.865,00
1101	1	23	17	0000	11	41	113	26850	Mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias de pavimentos	27.025,00
1101	1	23	17	0000	15	41	113	26850	Plan de operación de pavimento de vias	37.724,00
1101	1	13	17	0000	23	41	113	26850	PROGRAMA MUNICIPAL BARRIOS BLANCOS	3.847,00
1101	1	27	19	0000	01	41	113	26850	Fortalecimiento catastro municipal	40.692,00
1101	1	27	19	0000	02	41	113	26850	Programa de regularización del derecho propietario	146.893,00
1101	1	27	19	0000	03	41	113	26850	Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial	44.716,00
1101	1	27	19	0000	04	41	113	26850	IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG	14.832,00
1101	1	27	19	0000	05	41	113	26850	Delimitación Territorial del municipio de Sucre	27.204,00
1101	1	27	19	0000	06	41	113	26850	Administración territorial	74.929,00
1101	1	6	20	0000	08	41	113	26850	EJECUCION PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL FAMILIAR (SAPCI)	381.016,00
1101	1	6	20	0000	11	41	113	26850	Funcionamiento Dirección municipal de salud (DIMUSA)	97.550,00
1101	1	6	20	0000	12	41	113	26850	Funcionamiento Primer nivel de salud	139.950,00
1101	1	6	20	0000	13	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE SALUD	3.287,00
1101	1	6	20	0000	15	41	113	26850	Funcionamiento Hospital San Pedro Cláver	248.750,00
1101	1	6	20	0000	16	41	113	26850	Funcionamiento Hospital Poconas	121.011,00
1101	1	6	20	0000	17	41	113	26850	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL	565,00
1101	1	6	20	0000	40	41	113	26850	Seguro Municipal de Salud	26.260,00
1101	1	6	20	0000	41	41	113	26850	Funcionamiento hospital de primer nivel Belen	115.916,00
1101	1	6	20	0000	44	41	113	26850	Funcionamiento hospital de primer nivel Azari	118.883,00
1101	1	6	20	0000	46	41	113	26850	Funcionamiento Hospital primer nivel Luis Espinal	38.110,00
1101	1	6	20	0000	47	41	113	26850	Funcionamiento Hospital Primer Nivel Casegural	72.573,00
1101	1	5	21	0000	10	41	113	26850	PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACION YO SI PUEDO SEGUIR	12.870,00
1101	1	5	21	0000	12	41	113	26850	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8.379,00
1101	1	5	21	0000	13	41	113	26850	GESTION DE SERVICIOS AREAS SOCIALES	35.368,00
1101	1	5	21	0000	08	41	113	26850	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	11.005,00
1101	1	1	21	0000	21	41	113	26850	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE EDUCACION	57.800,00
1101	1	9	22	0000	16	41	113	26850	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ADULTO MAYOR	9.372,00
1101	1	9	22	0000	18	41	113	26850	CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO	10.088,00
1101	1	9	22	0000	20	41	113	26850	DEPORTE ESTUDIANTIL EN FORMACION ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	43.076,00
1101	1	4	24	0000	01	41	113	26850	DESARROLLO Y GESTION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	10.669,00
1101	1	4	24	0000	09	41	113	26850	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	7.377,00
1101	1	9	22	0	24	41	113	26850	GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	113.100,00
1101	1	7	25	0	1	41	113	26850	Implementación Programa municipal del adulto mayor	73.299,00
1101	1	7	25	0	2	41	113	26850	Adquisición Suministros área social hospicio 25 de Mayo	105.150,00
1101	1	7	25	0	3	41	113	26850	Funcionamiento Centro integral de desarrollo infantil municipal CIDIM	56.451,00
1101	1	11	25	0	6	41	113	26850	Funcionamiento programas Juventudes	9.390,00
1101	1	7	25	0	9	41	113	26850	Funcionamiento Unidad Municipal de apoyo a la persona con discapacidad UMADIS y APRECIA	38.665,00
1101	1	7	25	0	26	41	113	26850	Funcionamiento Servicio legal integrado municipal (SUMI)	55.867,00
1101	1	7	26	0	1	41	113	26850	Funcionamiento defensorías urbanas de la niñez y adolescencia	132.822,00
1101	1	7	26	0	2	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32.082,00
1101	1	7	26	0	4	41	113	26850	Funcionamiento dirección de Gestión Social	18.418,00
1101	1	7	26	0	6	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO PROG. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN PREVENCION Y CONSUMO	12.285,00
1101	1	7	26	0	9	41	113	26850	Funcionamiento y equipamiento guardería LUSAVI	48.863,00
1101	1	20	26	0	10	41	113	26850	FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A ORGANIZACION DE MUJERES D-B	760,00
1101	1	7	26	0	11	41	113	26850	ALMUERZO EDUCATIVO SALUDABLE PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	18.051,00
1101	1	7	26	0	16	41	113	26850	Implementación albergue municipal de Invierno	2.795,00
1101	1	7	26	0	17	41	113	26850	Funcionamiento y equipamiento guardería Mercado Campesino	45.124,00
1101	1	7	26	0	18	41	113	26850	Centro de Asistencia Social a las familias hacia el Vivir Bien	12.469,00
1101	1	11	26	0	7	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONALES	15.937,00
1101	1	24	27	0	1	41	113	26850	Funcionamiento Unidad Ejecutora Municipal Plan Maestro Tráfico y Transporte	4.180,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	24	27	0	2	41	113	26850	Fortalecimiento Unidad Trafico y Transporte	21.055,00
1101	1	24	27	0	4	41	113	26850	Mantenimiento de Semáforos y Semaforización	14.565,00
1101	1	24	27	0	5	41	113	26850	PRDHUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	2.807,00
1101	1	8	28	0	1	41	113	26850	Control urbano interendencia Municipal	65.085,00
1101	1	1	28	0	2	41	113	26850	Funcionamiento Mercados Municipales	71.665,00
1101	1	23	31	0	7	41	113	26850	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	9.243,00
1101	1	1	30	0	1	41	113	26850	Funcionamiento Cementerio	29.665,00
1101	1	8	33	0	1	41	113	26850	Control urbano y seguridad ciudadana	45.985,00
1101	1	8	33	0	2	41	113	26850	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	41.858,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	26850	GUARDA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	350.094,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-1	49.483,00
1101	1	10	34	0	2	41	113	26850	IMPLEMENTACION SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS	26.756,00
1101	1	14	34	0	3	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	83.520,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	69.464,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-5	64.082,00
1101	1	15	34	0	6	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	68.587,00
1101	1	18	34	0	7	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	75.459,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	54.069,00
1101	1	4	34	0	12	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	42.238,00
1101	1	22	34	0	13	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO PLANTA ASFALTADORA	39.499,00
1101	1	22	34	0	15	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO JEFATURA DE OPERACIONES	111.992,00
1101	1	10	34	0	20	41	113	26850	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	4.360,00
1101	1	11	34	0	22	41	113	26850	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	26.284,00
1101	1	1	34	0	23	41	113	26850	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE ADMINISTRACION Y FINANCIEROS	321.149,00
1101	1	1	34	0	24	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO PARQUE SIMON BOLIVAR	7.449,00
1101	1	10	34	0	25	41	113	26850	GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL	231.152,00
1101	1	30	34	0	28	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REVISION TECNICO VEHICULAR Y RED MONICA	27.392,00
1101	1	20	34	0	30	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-8	71.542,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	26850	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38.008,00
1101	1	27	34	0	34	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	83.036,00
1101	1	27	34	0	35	41	113	26850	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	6.478,00
1101	1	1	34	0	36	41	113	26850	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	70.994,00
1101	1	1	34	0	39	41	113	26850	FORTALECIMIENTO INGRESOS	22.935,00
1101	1	14	34	0	42	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	62.552,00
1101	1	1	34	0	43	41	113	26850	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESPACHO	184.137,00
1101	1	1	34	0	56	41	113	26850	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	57.352,00
1101	1	1	34	0	57	41	113	26850	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	114.626,00
1101	1	28	34	0	59	41	113	26850	SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACION INTEGRAL	3.729,00
1101	1	12	34	0	62	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	18.017,00
1101	1	32	34	0	63	41	113	26850	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	28.959,00
1101	1	27	34	0	66	41	113	26850	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	15.432,00
1101	1	23	34	0	67	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19.245,00
1101	1	34	34	0	68	41	113	26850	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS	43.016,00
1101	1	28	34	0	70	41	113	26850	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	38.727,00
1101	1	21	35	0	1	41	113	26850	CENTRO DE PROMOCION FORT. Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO M. DE SUCRE	4.470,00
1101	1	11	35	0	2	41	113	26850	CENTRO JUVENIL DE EMPLEO	11.063,00
1101	1	13	35	0	3	41	113	26850	SERVICIO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA DE MERCADOS SEDIM	6.686,00
1101	1	13	35	0	6	41	113	26850	FUNCIONAMIENTO AGENCIA DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	5.339,00
1101	1	1	35	0	17	41	113	26850	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO	82.000,00
1101	1	21	35	0	30	41	113	26850	APOYO TECNICO Y ADM. PROG. HORTIFRUTICOLA Y PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6.7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	26.050,00
1101	1	7	25	0000	60	41	113	26850	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SUMI) - IDH D.S.2145	57.495,00
TOTAL										
10.006.728,00										

Que, en la documentación complementaria, se adjunta Informe Legal N° 2620/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado de Dirección Jurídica y Abog. Nelly Tumiri Condori, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018 que tiene por objeto establecer los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la Gestión 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014, que dispone en su artículo segundo, párrafo I, que el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" de la Gestión 2018, deberá ser pagado a los servidores públicos, trabajadoras y





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

trabajadores del sector público y privado, así como al personal eventual y consultores individuales en línea, cuyo total pagado no supere los Bs 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos), concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Segundo Aguinaldo (Esfuerzo por Bolivia) por un importe de Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), será destinada para el pago al personal de Planta, Eventual y Consultores en Línea de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Planificación y las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la gestión 2018, los recursos y gastos deben ser imputados en la partida 26950 "Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia" para su correcta imputación en el SIGEP conforme al cuadro del Informe Técnico N° 19/18 que concluye como pertinente y necesario realizar la modificación presupuestaria, por lo que recomienda conforme a normativa legal aplicada y conclusión arribada, la remisión de antecedentes al Pleno del Ente Deliberante para su tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 302 del párrafo I en su numeral 23, de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" de 09 de enero de 2014, establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene atribuciones para: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas".

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1006 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2018, dispone que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 13, párrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), vigente por aplicación de la disposición final cuarta inc. f) de la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado gestión 2018, establece que: "Los requerimientos de aprobación de Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 8 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece que: "Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación: a)





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Ley Nacional; b) Decreto Supremo; c) Resolución Multiministerial; d) Resolución Bi Ministerial; e) Resolución Ministerial; f) Resolución Administrativa; y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el artículo 16, parágrafo II del Decreto Supremo 3607 establece que "Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales" son transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda, su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente. Estableciendo en el Parágrafo III, que las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad son las siguientes:

a) Entre partidas de gasto, de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

b) Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Trasposos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal"

Que, el artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la Ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que para efectos de aplicación de la ley, el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 157/18, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, proponiendo Proyecto de Ley Autónoma Municipal que aprueba la Modificación



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Presupuestaria Intrainstitucional Segundo Aguinaldo "Esfuerzo Por Bolivia", luego de su tratamiento y consideración y emergente de la aclaración realizada por el Presidente de la referida Comisión, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado realizar la devolución del informe a la citada Comisión, para que se subsane la partida asignada al objeto de gasto que consigna desde el Informe de Planificación, el Informe de Presupuestos y la propuesta de Ley.

Que, con registro N° CM-3603 de 21 de diciembre de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite: DESPACHO N° 1255/2018 de 21 de diciembre de 2018, suscrita por el Ing. PhD Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando la corrección de la partida de gasto, consignada por error en la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (SEGUNDO AGUINALDO ESFUERZO POR BOLIVIA)** para su consideración y posterior aprobación, a los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, adjuntando Informe Técnico Dir. Planif. Cite N° 30/2018 de 21 diciembre de 2018, que modifica la partida de gasto de la Partida 26850 a la Partida 26950 "Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia" con detalle debidamente sellado y rubricado por el Presidente de la Instancia de Control Social, Abraham Quenta Barja, Informe Legal N° 2621/18 de 21 de diciembre de 2018, emitido por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado de Dirección Jurídica y Abog. Nelly Tumiri Condori, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico N° 20/18 de la Jefatura de Presupuestos, emitido por Mauro A. Huallpa. Técnico de Programación y Ejecución Financiero, Lic. Arminda Jaldin Lozada, Jefe de Presupuestos a.i. y Lic. Jhonny Heredia Ramírez, Director de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que corrige la partida de gasto 26850 a la 26950 "Aguinaldo esfuerzo por Bolivia" en todas las categorías programáticas de acuerdo al siguiente detalle:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

DE:

ENT	DA	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	1	0	0000	01	41	113	2.6.9.90	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	3.510.474,00
1101	1	1	97	0000	01	41	113	9.9.1	PROVISION DE GASTO DE CAPITAL	5.546.549,00
1101	1	7	98	0000	100	41	113	71610	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	949.705,00
TOTAL										10.006.728,00

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

A:

ENT	DA	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	2	1	0000	01	41	113	26950	Funcionamiento Concejo Municipal	700.000,00
1101	1	1	0	0000	01	41	113	26950	Funcionamiento Despacho Municipal	148.716,00
1101	1	1	0	0000	02	41	113	26950	Funcionamiento Secretaría Municipal Administrativa y Financiera	615.843,00
1101	1	1	0	0000	04	41	113	26950	Funcionamiento Secretaría Municipal Desarrollo Humano y Social	216.499,00
1101	1	1	0	0000	15	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 1	274.842,00
1101	1	1	0	0000	16	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 2	303.300,00
1101	1	1	0	0000	17	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 3	70.249,00
1101	1	1	0	0000	18	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 4	120.000,00
1101	1	1	0	0000	07	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 5	58.700,00
1101	1	1	0	0000	08	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 6	75.700,00
1101	1	1	0	0000	09	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 7	65.600,00
1101	1	1	0	0000	10	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 8	57.950,00
1101	1	1	0	0000	11	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria municipal General y de Gobernabilidad	51.500,00
1101	1	1	0	0000	12	41	113	26950	Funcionamiento secretaria municipal de Planificacion para el Desarrollo	52.400,00
1101	1	1	0	0000	13	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Desarrollo Economico	57.300,00
1101	1	1	0	0000	14	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Turismo y Cultura	60.200,00
1101	1	1	0	0000	19	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Salud Educacion y Deporte	137.600,00
1101	1	1	0	0000	20	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Infraestructura Publica	281.950,00
1101	1	1	0	0000	21	41	113	26950	Funcionamiento secretaria Municipal Ordenamiento Territorial	309.528,00
1101	1	21	10	0000	01	41	113	26950	PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	13.042,00
1101	1	21	10	0000	05	41	113	26950	PROGRAMA FORTALECIMIENTO PECUARIO MUNICIPAL	2.604,00
1101	1	21	10	0000	06	41	113	26950	AGRICULTURA URBANA Y PERI-URBANA	15.020,00
1101	1	30	13	0000	01	41	113	26950	Implementacion programa de educacion ambiental	11.993,00
1101	1	30	13	0000	02	41	113	26950	Implementacion programa de gestion ambiental	14.800,00
1101	1	30	13	0000	05	41	113	26950	Implementación Programa Centro Municipal de Zoonosis	29.700,00
1101	1	30	13	0000	08	41	113	26950	Implementacion Programa de Cambio Climático y Biodiversidad	17.101,00
1101	1	30	13	0000	12	41	113	26950	Gestión de Residuos Solidos	9.060,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	30	13	0000	14	41	113	26950	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	32.608,00
1101	1	30	13	0000	15	41	113	26950	Programa Municipio limpio y ecologico	42.750,00
1101	1	31	16	0000	10	41	113	26950	Servicio de alumbrado publico Sucre	118.358,00
1101	1	22	17	0000	01	41	113	26950	Ejecución de Obras Públicas	54.810,00
1101	1	11	17	0000	03	41	113	26950	Implementación de Programa municipal de fomento a la vivienda	7.350,00
1101	1	23	17	0000	04	41	113	26950	Mantenimiento Infraestructura Municipal	13.950,00
1101	1	23	17	0000	06	41	113	26950	Adquisición de Aditamentos y Sustitución de Partes para Equipo	142.550,00
1101	1	23	17	0000	08	41	113	26950	PROG. DE MANT/APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN V	12.865,00
1101	1	23	17	0000	11	41	113	26950	Mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias de pavimentos	27.025,00
1101	1	23	17	0000	15	41	113	26950	Plan de operación de pavimento de vias	37.724,00
1101	1	13	17	0000	23	41	113	26950	PROGRAMA MUNICIPAL BARRIOS BLANCOS	3.847,00
1101	1	27	19	0000	01	41	113	26950	Fortalecimiento catastro municipal	40.692,00
1101	1	27	19	0000	02	41	113	26950	Programa de regularización del derecho propietario	146.893,00
1101	1	27	19	0000	03	41	113	26950	Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial	44.716,00
1101	1	27	19	0000	04	41	113	26950	IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG	14.832,00
1101	1	27	19	0000	05	41	113	26950	Delimitación Territorial del municipio de Sucre	27.204,00
1101	1	27	19	0000	06	41	113	26950	Administración territorial	74.929,00
1101	1	6	20	0000	08	41	113	26950	EJECUCION PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL FAMILIAR (SAFCD)	381.016,00
1101	1	6	20	0000	11	41	113	26950	Funcionamiento Dirección municipal de salud (DIMUSA)	97.550,00
1101	1	6	20	0000	12	41	113	26950	Funcionamiento Primer nivel de salud	139.950,00
1101	1	6	20	0000	13	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE SALUD	3.287,00
1101	1	6	20	0000	15	41	113	26950	Funcionamiento Hospital San Pedro Cláver	248.750,00
1101	1	6	20	0000	16	41	113	26950	Funcionamiento Hospital Poconas	121.011,00
1101	1	6	20	0000	17	41	113	26950	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL	565,00
1101	1	6	20	0000	40	41	113	26950	Seguro Municipal de Salud	26.260,00
1101	1	6	20	0000	41	41	113	26950	Funcionamiento hospital de primer nivel Belen	115.916,00
1101	1	6	20	0000	44	41	113	26950	Funcionamiento hospital de primer nivel Azari	118.883,00
1101	1	6	20	0000	46	41	113	26950	Funcionamiento Hospital primer nivel Luis Espinal	38.110,00
1101	1	6	20	0000	47	41	113	26950	Funcionamiento Hospital Primer Nivel Casagural	72.573,00
1101	1	5	21	0000	10	41	113	26950	PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACION YO SE PUEDO SEGUIR	12.870,00
1101	1	5	21	0000	12	41	113	26950	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8.379,00
1101	1	5	21	0000	13	41	113	26950	GESTION DE SERVICIOS AREAS SOCIALES	35.368,00
1101	1	5	21	0000	08	41	113	26950	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	11.005,00
1101	1	1	21	0000	21	41	113	26950	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE EDUCACION	57.800,00
1101	1	9	22	0000	16	41	113	26950	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ADULTO MAYOR	9.372,00
1101	1	9	22	0000	18	41	113	26950	CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO	10.088,00
1101	1	9	22	0000	20	41	113	26950	DEPORTE ESTUDIANTIL EN FORMACION ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	43.076,00
1101	1	4	24	0000	01	41	113	26950	DESARROLLO Y GESTION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	10.669,00
1101	1	4	24	0000	09	41	113	26950	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	7.377,00
1101	1	9	22	0	24	41	113	26950	GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	113.100,00
1101	1	7	25	0	1	41	113	26950	Implementación Programa municipal del adulto mayor	73.299,00
1101	1	7	25	0	2	41	113	26950	Adquisición Suministros área social hospicio 25 de Mayo	105.150,00
1101	1	7	25	0	3	41	113	26950	Funcionamiento Centro integral de desarrollo infantil municipal CIDIM	56.451,00
1101	1	11	25	0	6	41	113	26950	Funcionamiento programas Juventudes	9.390,00
1101	1	7	25	0	9	41	113	26950	Funcionamiento Unidad Municipal de apoyo a la persona con discapacidad UMADIS y APRECIA	38.665,00
1101	1	7	25	0	26	41	113	26950	Funcionamiento Servicio legal integrado municipal (SLIM)	55.867,00
1101	1	7	26	0	1	41	113	26950	Funcionamiento defensorías urbanas de la niñez y adolescencia	132.822,00
1101	1	7	26	0	2	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32.082,00
1101	1	7	26	0	4	41	113	26950	Funcionamiento dirección de Gestión Social	18.418,00
1101	1	7	26	0	6	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PROG. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN PREVENCION Y CONSUMO	12.285,00
1101	1	7	26	0	9	41	113	26950	Funcionamiento y equipamiento guardería LUSAVI	48.863,00
1101	1	20	26	0	10	41	113	26950	FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A ORGANIZACION DE MUJERES D-B	760,00
1101	1	7	26	0	11	41	113	26950	ALMUERZO EDUCATIVO SALUDABLE PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	18.051,00
1101	1	7	26	0	16	41	113	26950	Implementación albergue municipal de Invierno	2.795,00
1101	1	7	26	0	17	41	113	26950	Funcionamiento y equipamiento guardería Mercado Campesino	45.124,00
1101	1	7	26	0	18	41	113	26950	Centro de Asistencia Social a las familias hacia el Vivir Bien	12.469,00
1101	1	11	26	0	7	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONALES	15.937,00
1101	1	24	27	0	1	41	113	26950	Funcionamiento Unidad Ejecutora Municipal Plan Maestro Tráfico y Transporte	4.180,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	24	27	0	2	41	113	26950	Fortalecimiento Unidad Trafico y Transporte	21.055,00
1101	1	24	27	0	4	41	113	26950	Mantenimiento de Semáforos y Semaforización	14.565,00
1101	1	24	27	0	5	41	113	26950	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	2.807,00
1101	1	8	28	0	1	41	113	26950	Control urbano intendencia Municipal	65.085,00
1101	1	1	28	0	2	41	113	26950	Funcionamiento Mercados Municipales	71.665,00
1101	1	23	31	0	7	41	113	26950	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	9.243,00
1101	1	1	30	0	1	41	113	26950	Funcionamiento Cementerio	29.665,00
1101	1	8	33	0	1	41	113	26950	Control urbano y seguridad ciudadana	45.985,00
1101	1	8	33	0	2	41	113	26950	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	41.858,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	26950	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	350.094,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-1	49.483,00
1101	1	10	34	0	2	41	113	26950	IMPLEMENTACION SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS	26.756,00
1101	1	14	34	0	3	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	83.520,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	69.464,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-5	64.082,00
1101	1	15	34	0	6	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	68.587,00
1101	1	18	34	0	7	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	75.459,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	54.069,00
1101	1	4	34	0	12	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	42.238,00
1101	1	22	34	0	13	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PLANTA ASFALTADORA	39.499,00
1101	1	22	34	0	15	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO JEFAURA DE OPERACIONES	111.992,00
1101	1	10	34	0	20	41	113	26950	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	4.360,00
1101	1	11	34	0	22	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	26.284,00
1101	1	1	34	0	23	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE ADMINISTRACION Y FINANCIEROS	321.149,00
1101	1	1	34	0	24	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PARQUE SIMON BOLIVAR	7.449,00
1101	1	10	34	0	25	41	113	26950	GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL	231.152,00
1101	1	30	34	0	28	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REVISION TECNICO VEHICULAR Y RED MONICA	27.392,00
1101	1	20	34	0	30	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-8	71.542,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38.008,00
1101	1	27	34	0	34	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	83.036,00
1101	1	27	34	0	35	41	113	26950	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	6.478,00
1101	1	1	34	0	36	41	113	26950	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	70.994,00
1101	1	1	34	0	39	41	113	26950	FORTALECIMIENTO INGRESOS	22.935,00
1101	1	14	34	0	41	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	62.552,00
1101	1	1	34	0	43	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESPACHO	184.137,00
1101	1	1	34	0	56	41	113	26950	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	57.352,00
1101	1	1	34	0	57	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	114.626,00
1101	1	28	34	0	59	41	113	26950	SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACION INTEGRAL	3.729,00
1101	1	12	34	0	62	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	18.017,00
1101	1	32	34	0	63	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	28.959,00
1101	1	27	34	0	66	41	113	26950	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	15.432,00
1101	1	23	34	0	67	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19.245,00
1101	1	34	34	0	68	41	113	26950	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS	43.016,00
1101	1	28	34	0	70	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	38.727,00
1101	1	21	35	0	1	41	113	26950	CENTRO DE PROMOCION FORT. Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO M. DE SUCRE	4.470,00
1101	1	11	35	0	2	41	113	26950	CENTRO JUVENIL DE EMPLEO	11.063,00
1101	1	13	35	0	3	41	113	26950	SERVICIO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA DE MERCADOS SEDIM	6.686,00
1101	1	13	35	0	6	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO AGENCIA DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	5.339,00
1101	1	1	35	0	17	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO	82.000,00
1101	1	21	35	0	30	41	113	26950	APOYO TECNICO Y ADM. PROG. HORTIFRUTICOLA Y PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	26.050,00
1101	1	7	25	0000	60	41	113	26950	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIMI) - IDH D.S.2145	57.495,00
TOTAL										10.006.728,00

Que, en la vía del saneamiento administrativo, establecida en el artículo 37º (Convalidación y Saneamiento), párrafo I de la Ley de Procedimiento Administrativo que señala que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificadas por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca", corresponde realizar la modificación de la partida



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

objeto de gasto para viabilizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 2 del Decreto Supremo N° 3747 que establece los criterios de complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", el pago de este beneficio de la gestión 2018, deberá ser pago a las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, así como al personal eventual y Consultores en Línea cuyo total ganado no supere los Bs. 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el artículo 3, inciso a) del Decreto Supremo 3747, establece que el plazo para el pago del "Segundo Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia" en el sector público, a las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores, personal eventual y consultores individuales en línea, es hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 3747, establece que las servidoras y servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, personal eventual y consultores individuales de línea, deberán destinar el quince (15%) por ciento del monto total del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" a la compra de productos hechos en Bolivia, con el objeto de incentivar el consumo de los mismos, debiendo realizar el depósito a la cuenta bancaria "Incentivo al Consumo de Productos hechos en Bolivia" de titularidad del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en cumplimiento al numeral 12 del instructivo N° 02/2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene atribuciones para aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución,





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), estableciendo que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, incluyendo traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, son modificaciones que se encuentran facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018, tiene por objeto establecer los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la Gestión 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014, que dispone en su artículo segundo, parágrafo I, que el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" de la Gestión 2018 deberá ser pagado a los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, así como al personal eventual y consultores individuales en línea cuyo total pagado no supere los Bs 15.000,00 (Quince Mil 00/100 Bolivianos), hasta el 31 de diciembre de 2018, debiendo destinar el quince por ciento (15%) del monto total del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" a la compra de productos hechos en Bolivia, con el objeto de incentivar el consumo de los mismos, debiendo realizar el depósito a la cuenta bancaria "Incentivo al Consumo de Productos hechos en Bolivia" de titularidad del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en cumplimiento al numeral 12 del instructivo N° 02/2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, entre otras, la de analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que para efectos de aplicación de la Ley, el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Instancia de Participación y Control Social, emite pronunciamiento Favorable N° 028/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, de la mayoría de los miembros, que RESUELVE Pronunciarse a favor de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Emergencia de 18 Infraestructuras Educativas del Municipio de Sucre, por un importe de Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Informe Técnico N° 20/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, en el marco de la Ley N° 62 Ley del Presupuesto General de la Nacional Gestión 2011, Ley N° 169 Ley modificatoria de la Ley del Presupuesto General de la Nacional Gestión 2011, Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Decreto Supremo N° 3747/2018 de 12 de diciembre de 2018, Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la gestión 2018, los recursos y gastos deben ser imputados en la partida 26950 Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para su correcta imputación en el SIGEP, considera pertinente y necesario realizar las Modificaciones Intrainstitucionales del Presupuesto POA 2018 con Recursos de Coparticipación Tributaria, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, con un importe total de Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe Legal N° 2621/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, que en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, la Ley N° 1006 del Presupuesto general del Estado Gestión 2018, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018, concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Segundo Aguinaldo (Esfuerzo por Bolivia) por un importe de Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), será destinada para el pago al personal de Planta, Eventual y Consultores en Línea de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Planificación y las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Informe Técnico N° 20/18.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL"

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

EL Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2018, cumpliendo las normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR la Ley Municipal Autónoma N° 134/2018, LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO Y POA GESTION 2018 (SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA" GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE UCRE

DECRETA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 134/18

**LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO
Y POA GESTION 2018 (SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA"
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SUCRE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" en el marco del Decreto Supremo N° 3747.

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACION). – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos aprobados y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 3747 y el instructivo N° 002/2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CAPITULO II

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia") al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en sujeción al detalle que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia") del Municipio de Sucre al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por un importe de **Bs. 10.006.728,00 (Diez Millones Seis Mil Setecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)**, sustentada en Informes Técnico N° 20/18 de 21 de diciembre de 2018, Informe Legal N° 2621/2018 de 21 de diciembre 2018 y Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 28/18 de 20 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

DE:

ENT	DA	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	1	0	0000	01	41	113	2.6.9.90	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	3.510.474,00
1101	1	1	97	0000	01	41	113	9.9.1	PROVISION DE GASTO DE CAPITAL	5.546.549,00
1101	1	7	98	0000	100	41	113	71610	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	949.705,00
TOTAL										10.006.728,00

Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales

A:

ENT	DA	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	MONTO
1101	1	2	1	0000	01	41	113	26950	Funcionamiento Concejo Municipal	700.000,00
1101	1	1	0	0000	01	41	113	26950	Funcionamiento Despacho Municipal	148.716,00
1101	1	1	0	0000	02	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal Administrativa y Financiera	615.843,00
1101	1	1	0	0000	04	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal Desarrollo Humano y Social	216.499,00
1101	1	1	0	0000	15	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 1	274.842,00
1101	1	1	0	0000	16	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 2	303.300,00
1101	1	1	0	0000	17	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 3	70.249,00
1101	1	1	0	0000	18	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 4	120.000,00
1101	1	1	0	0000	07	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 5	58.700,00
1101	1	1	0	0000	08	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 6	75.700,00
1101	1	1	0	0000	09	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 7	65.600,00
1101	1	1	0	0000	10	41	113	26950	Funcionamiento Sub-Alcaldia distrito 8	57.950,00
1101	1	1	0	0000	11	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria municipal General y de Gobernabilidad	51.500,00
1101	1	1	0	0000	12	41	113	26950	Funcionamiento secretaria municipal de Planificacion para el Desarrollo	52.400,00
1101	1	1	0	0000	13	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Desarrollo Economico	57.300,00
1101	1	1	0	0000	14	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Turismo y Cultura	60.200,00
1101	1	1	0	0000	19	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Salud Educacion y Deporte	137.600,00
1101	1	1	0	0000	20	41	113	26950	Funcionamiento Secretaria Municipal de Infraestructura Publica	281.950,00
1101	1	1	0	0000	21	41	113	26950	Funcionamiento secretaria Municipal Ordenamiento Territorial	309.528,00
1101	1	21	10	0000	01	41	113	26950	PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA	13.042,00
1101	1	21	10	0000	05	41	113	26950	PROGRAMA FORTALECIMIENTO PECUARIO MUNICIPAL	2.604,00
1101	1	21	10	0000	06	41	113	26950	AGRICULTURA URBANA Y PERI-URBANA	15.020,00
1101	1	30	13	0000	01	41	113	26950	Implementacion programa de educacion ambiental	11.993,00
1101	1	30	13	0000	02	41	113	26950	Implementacion programa de gestion ambiental	14.800,00
1101	1	30	13	0000	05	41	113	26950	Implementación Programa Centro Municipal de Zoonosis	29.700,00
1101	1	30	13	0000	08	41	113	26950	Implementacion Programa de Cambio Climático y Biodiversidad	17.101,00
1101	1	30	13	0000	12	41	113	26950	Gestión de Residuos Solidos	9.060,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	30	13	0000	14	41	113	26950	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	32.608,00
1101	1	30	13	0000	15	41	113	26950	Programa Municipio limpio y ecologico	42.750,00
1101	1	31	16	0000	10	41	113	26950	Servicio de alumbrado publico Sucre	118.358,00
1101	1	22	17	0000	01	41	113	26950	Ejecución de Obras Públicas	54.810,00
1101	1	11	17	0000	03	41	113	26950	Implementación de Programa municipal de fomento a la vivienda	7.350,00
1101	1	23	17	0000	04	41	113	26950	Mantenimiento Infraestructura Municipal	13.950,00
1101	1	23	17	0000	06	41	113	26950	Adquisición de Aditamentos y Sustitución de Partes para Equipo	142.550,00
1101	1	23	17	0000	08	41	113	26950	PROG. DE MANT.APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN V	12.865,00
1101	1	23	17	0000	11	41	113	26950	Mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias de pavimentos	27.025,00
1101	1	23	17	0000	15	41	113	26950	Plan de operación de pavimento de vías	37.724,00
1101	1	13	17	0000	23	41	113	26950	PROGRAMA MUNICIPAL BARRIOS BLANCOS	3.847,00
1101	1	27	19	0000	01	41	113	26950	Fortalecimiento catastro municipal	40.692,00
1101	1	27	19	0000	02	41	113	26950	Programa de regularización del derecho propietario	146.893,00
1101	1	27	19	0000	03	41	113	26950	Implementación Plan Municipal de Ordenamiento Territorial	44.716,00
1101	1	27	19	0000	04	41	113	26950	IMPLEMENTACION SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG	14.832,00
1101	1	27	19	0000	05	41	113	26950	Delimitación Territorial del municipio de Sucre	27.204,00
1101	1	27	19	0000	06	41	113	26950	Administración territorial	74.929,00
1101	1	6	20	0000	08	41	113	26950	EJECUCION PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL FAMILIAR (SAFPI)	381.016,00
1101	1	6	20	0000	11	41	113	26950	Funcionamiento Dirección municipal de salud (DIMUSA)	97.550,00
1101	1	6	20	0000	12	41	113	26950	Funcionamiento Primer nivel de salud	139.950,00
1101	1	6	20	0000	13	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE SALUD	3.287,00
1101	1	6	20	0000	15	41	113	26950	Funcionamiento Hospital San Pedro Cláver	248.750,00
1101	1	6	20	0000	16	41	113	26950	Funcionamiento Hospital Poconas	121.011,00
1101	1	6	20	0000	17	41	113	26950	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CENTROS DE SALUD PRIMER NIVEL	565,00
1101	1	6	20	0000	40	41	113	26950	Seguro Municipal de Salud	26.260,00
1101	1	6	20	0000	41	41	113	26950	Funcionamiento hospital de primer nivel Belen	115.916,00
1101	1	6	20	0000	44	41	113	26950	Funcionamiento hospital de primer nivel Azari	118.883,00
1101	1	6	20	0000	46	41	113	26950	Funcionamiento Hospital primer nivel Luis Espinal	38.110,00
1101	1	6	20	0000	47	41	113	26950	Funcionamiento Hospital Primer Nivel Casagural	72.573,00
1101	1	5	21	0000	10	41	113	26950	PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACION YO SI PUEDO SEGUIR	12.870,00
1101	1	5	21	0000	12	41	113	26950	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8.379,00
1101	1	5	21	0000	13	41	113	26950	GESTION DE SERVICIOS AREAS SOCIALES	35.368,00
1101	1	5	21	0000	08	41	113	26950	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	11.005,00
1101	1	1	21	0000	21	41	113	26950	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE EDUCACION	57.800,00
1101	1	9	22	0000	16	41	113	26950	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ADULTO MAYOR	9.372,00
1101	1	9	22	0000	18	41	113	26950	CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO	10.088,00
1101	1	9	22	0000	20	41	113	26950	DEPORTE ESTUDIANTIL EN FORMACION ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	43.076,00
1101	1	4	24	0000	01	41	113	26950	DESARROLLO Y GESTION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	10.669,00
1101	1	4	24	0000	09	41	113	26950	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	7.377,00
1101	1	9	22	0	24	41	113	26950	GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	113.100,00
1101	1	7	25	0	1	41	113	26950	Implementación Programa municipal del adulto mayor	73.299,00
1101	1	7	25	0	2	41	113	26950	Adquisición Suministros área social hospicio 25 de Mayo	105.150,00
1101	1	7	25	0	3	41	113	26950	Funcionamiento Centro integral de desarrollo infantil municipal CIDIM	56.451,00
1101	1	11	25	0	6	41	113	26950	Funcionamiento programas Juventudes	9.390,00
1101	1	7	25	0	9	41	113	26950	Funcionamiento Unidad Municipal de apoyo a la persona con discapacidad UMADIS y APRECIA	38.665,00
1101	1	7	25	0	26	41	113	26950	Funcionamiento Servicio legal integrado municipal (SUMI)	55.867,00
1101	1	7	26	0	1	41	113	26950	Funcionamiento defensorías urbanas de la niñez y adolescencia	132.822,00
1101	1	7	26	0	2	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA RURAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	32.082,00
1101	1	7	26	0	4	41	113	26950	Funcionamiento dirección de Gestión Social	18.418,00
1101	1	7	26	0	6	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PROG. DE EDUCACION Y CAPACITACION EN PREVENCION Y CONSUMO	12.285,00
1101	1	7	26	0	9	41	113	26950	Funcionamiento y equipamiento guardería LUSAVI	48.863,00
1101	1	20	26	0	10	41	113	26950	FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A ORGANIZACION DE MUJERES D-8	760,00
1101	1	7	26	0	11	41	113	26950	ALMUERZO EDUCATIVO SALUDABLE PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	18.051,00
1101	1	7	26	0	16	41	113	26950	Implementación albergue municipal de Invierno	2.795,00
1101	1	7	26	0	17	41	113	26950	Funcionamiento y equipamiento guardería Mercado Campesino	45.124,00
1101	1	7	26	0	18	41	113	26950	Centro de Asistencia Social a las familias hacia el Vivir Bien	12.469,00
1101	1	11	26	0	7	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO DE ASUNTOS ETNICOS, GENERO Y GENERACIONALES	15.937,00
1101	1	24	27	0	1	41	113	26950	Funcionamiento Unidad Ejecutora Municipal Plan Maestro Tráfico y Transporte	4.180,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1101	1	24	27	0	2	41	113	26950	Fortalecimiento Unidad Trafico y Transporte	21.055,00
1101	1	24	27	0	4	41	113	26950	Mantenimiento de Semáforos y Semaforización	14.565,00
1101	1	24	27	0	5	41	113	26950	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	2.807,00
1101	1	8	28	0	1	41	113	26950	Control urbano intendencia Municipal	65.085,00
1101	1	1	28	0	2	41	113	26950	Funcionamiento Mercados Municipales	71.665,00
1101	1	23	31	0	7	41	113	26950	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	9.243,00
1101	1	1	30	0	1	41	113	26950	Funcionamiento Cementerio	29.665,00
1101	1	8	33	0	1	41	113	26950	Control urbano y seguridad ciudadana	45.985,00
1101	1	8	33	0	2	41	113	26950	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	41.858,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	26950	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	350.094,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-1	49.483,00
1101	1	10	34	0	2	41	113	26950	IMPLEMENTACION SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS	26.756,00
1101	1	14	34	0	3	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	83.520,00
1101	1	16	34	0	4	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-4	69.464,00
1101	1	17	34	0	5	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-5	64.082,00
1101	1	15	34	0	6	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	68.587,00
1101	1	18	34	0	7	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	75.459,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	54.069,00
1101	1	4	34	0	12	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	42.238,00
1101	1	22	34	0	13	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PLANTA ASFALTADORA	39.499,00
1101	1	22	34	0	15	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO JEFATURA DE OPERACIONES	111.992,00
1101	1	10	34	0	20	41	113	26950	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	4.360,00
1101	1	11	34	0	22	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	26.284,00
1101	1	1	34	0	23	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE ADMINISTRACION Y FINANCIEROS	321.149,00
1101	1	1	34	0	24	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO PARQUE SIMON BOLIVAR	7.449,00
1101	1	10	34	0	25	41	113	26950	GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL MUNICIPAL	231.152,00
1101	1	30	34	0	28	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REVISION TECNICO VEHICULAR Y RED MONICA	27.392,00
1101	1	20	34	0	30	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB-ALCALDIA D-8	71.542,00
1101	1	27	34	0	31	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38.008,00
1101	1	27	34	0	34	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	83.036,00
1101	1	27	34	0	35	41	113	26950	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	6.478,00
1101	1	1	34	0	36	41	113	26950	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	70.994,00
1101	1	1	34	0	39	41	113	26950	FORTALECIMIENTO INGRESOS	22.935,00
1101	1	14	34	0	41	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	62.552,00
1101	1	1	34	0	43	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESPACHO	184.137,00
1101	1	1	34	0	56	41	113	26950	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	57.352,00
1101	1	1	34	0	57	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	114.626,00
1101	1	28	34	0	59	41	113	26950	SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACION INTEGRAL	3.729,00
1101	1	12	34	0	62	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	18.017,00
1101	1	32	34	0	63	41	113	26950	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	28.959,00
1101	1	27	34	0	66	41	113	26950	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	15.432,00
1101	1	23	34	0	67	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19.245,00
1101	1	34	34	0	68	41	113	26950	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS	43.016,00
1101	1	28	34	0	70	41	113	26950	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	38.727,00
1101	1	21	35	0	1	41	113	26950	CENTRO DE PROMOCION FORT. Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO M. DE SUR	4.470,00
1101	1	11	35	0	2	41	113	26950	CENTRO JUVENIL DE EMPLEO	11.063,00
1101	1	13	35	0	3	41	113	26950	SERVICIO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA DE MERCADOS SEDIM	6.686,00
1101	1	13	35	0	6	41	113	26950	FUNCIONAMIENTO AGENCIA DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	5.339,00
1101	1	1	35	0	17	41	113	26950	APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO	82.000,00
1101	1	21	35	0	30	41	113	26950	APOYO TECNICO Y ADM. PROG. HORTIFRUTICOLA Y PISCICOLA EN LOS DISTRITOS 6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	26.050,00
1101	1	7	25	0000	60	41	113	26950	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM) - IDH D.S.2145	57.495,00
TOTAL										
10.006.728,00										

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, APROBADA en la presente Ley Municipal Autónoma, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación en el Sistema de Gestión Pública SIGEP por objeto de Gasto en la partida presupuestaria 26950 "Aguinaldo Esfuerzo por Bolivia", en estricto



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2018, Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Decreto Supremo N° 3747 que establece los criterios para el pago del Segundo Aguinaldo y el instructivo N° 002/2018 de 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas bajo responsabilidad de Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIONES FINALES


DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal y Decreto Supremo N° 3747, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley entra en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

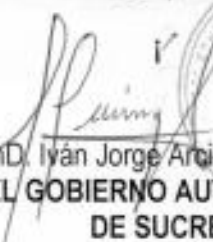
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Honorable Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 134/18, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Sucre, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJOMUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Por tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 134/18, LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO Y POA GESTION 2018 (SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA" DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a los...24...días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arriénega Collazos
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE